



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Carátula Expediente

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Carátula del expediente EX-2024-29900337- -GCABA-COMUNA15

Expediente: EX-2024-29900337- -GCABA-COMUNA15

Fecha Caratulación: 09/08/2024

Usuario Caratulación: Emmanuel Miranda (EMMIRANDA)

Usuario Solicitante: Emmanuel Miranda (EMMIRANDA)

Código Trámite: GENE2119A - REGISTRO PETICION/ SOLICITUD JUNTA COMUNAL

Descripción: NOTA N° 437/CCC15/2024 Ref.: ENVÍO DE RESOLUCIÓN 278 –RECHAZAMOS LA
INSTALACIÓN DE LOS MÓDULOS CARCELARIOS (MC) PREVISTA EN EL ESTACIONAMIENTO DE LA
COMISARÍA 15, PARCELA GUZMÁN 396, BARRIO DE CHACARITA

Cuit/Cuil: ---

Tipo Documento: DU

Número Documento: 8308243

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: Lopez

Nombres: Ruben

Razón Social: ---

Email: mesacoordinadora.ccc15@gmail.com

Teléfono: 0

Pais: ARGENTINA

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Domicilio: 0

Piso: ---

Dpto: ---

Código Postal: 0

Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: NOTA N° 437/CCC15/2024 Ref.: ENVÍO DE RESOLUCIÓN 278
–RECHAZAMOS LA INSTALACIÓN DE LOS MÓDULOS CARCELARIOS (MC) PREVISTA EN EL
ESTACIONAMIENTO DE LA COMISARÍA 15, PARCELA GUZMÁN 396, BARRIO DE CHACARITA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.08.09 11:19:22 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.08.09 11:19:23 -03:00

2012-2024 - DUODÉCIMO ANIVERSARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 15



NOTA N° 437/CCC15/2024

Buenos Aires, 2 de agosto 2024

Señor presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Agustín Rodríguez Ponti
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; Cynthia Evelyn Martello; Jazmín Tello;
Leonardo Lucchese Di Leva; Martín Gonzalo Garcilazo; Amiel Mariano Leckie.

Ref.: ENVÍO DE RESOLUCIÓN 278 –RECHAZAMOS LA INSTALACIÓN DE LOS MÓDULOS CARCELARIOS (MC) PREVISTA EN EL ESTACIONAMIENTO DE LA COMISARÍA 15, PARCELA GUZMÁN 396, BARRIO DE CHACARITA

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos adjuntar la Resolución de referencia y solicitar que dé el trámite correspondiente en los términos del Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas 1777/05 y dándonos respuesta a la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso "e", del Decreto 1510/97.

Saludamos a Ud. Muy atentamente.

Rubén López
p/Mesa Coordinadora
Consejo Consultivo Comunal 15



PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 278 **ASAMBLEA N°147–CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 –**

31 de julio de 2024.-

RECHAZAMOS LA INSTALACIÓN DE LOS MÓDULOS CARCELARIOS (MC) PREVISTA EN EL ESTACIONAMIENTO DE LA COMISARÍA 15, PARCELA GUZMÁN 396, BARRIO DE CHACARITA. SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE LA JUNTA COMUNAL

VISTO:

Que el Consejo Consultivo Comunal de la comuna 15, en el marco de la 146° asamblea plenaria con la participación de los vecinos que la conforman y a instancias de las Comisiones de Ambiente y Espacio Público y la de Seguridad y Derechos Humanos expresan la siguiente declaratoria:

RECHAZAMOS la instalación de los Módulos Carcelarios (MC) prevista en el estacionamiento de la Comisaria 15 parcela Guzmán 396 , barrio de Chacarita.

Al respecto consideramos que el proyecto de MC lejos está de dar respuesta a la problemática de la seguridad en los barrios de nuestra Comuna. Por el contrario, entendemos que puede agravarse.

La seguridad que los vecinos necesitamos requiere un abordaje integral, no la multiplicación de celdas en cercanías de un parque, un colegio y un jardín maternal.

La seguridad que los vecinos necesitamos no es la de policías a cargo de detenidos dado que no están preparados para dicha función.

La seguridad que los vecinos necesitamos consiste en el respeto por nuestros espacios y no la apropiación inconsulta y contra toda norma para instalar los contenedores-prisión.

La seguridad que los vecinos necesitamos conlleva el respeto a nuestra opinión y el interés por conocerla.

Hace 14 años estamos esperando dentro de la misma manzana la construcción de un polideportivo. A pesar de estar aprobado por la justicia y ser un reclamo generalizado de los vecinos, aún no se ha colocado un solo ladrillo. Exigimos la misma celeridad para concretar un espacio necesario para que nuestros hijos hagan deporte antes que ampliar las plazas de detención.

Rechazamos el proyecto de módulos de detención en el mismo espacio para esparcimiento de nuestros jóvenes. ¿Qué seguridad garantiza el GCBA ante posibles fugas, qué fantasía propone a quienes tienen derecho a otro imaginario mientras se desarrollan?

Los vecinos EXIGIMOS otro tipo de consideración por parte del Gobierno de la Ciudad ante decisiones que involucran nuestra vida.

Exigimos que se nos escuche, que se convoque a los Consejos Consultivos y a los vecinos de las zonas afectadas por esta inconsulta medida.

Recordamos que en el caso del predio que nos compete se trata de una urbanización parque (UP) en el actual y vigente Código Urbanístico.

La Comuna 15 carece de suficientes espacios verdes y lugares de esparcimiento, de suficientes centros de atención sanitaria entre otras necesidades irresueltas. Ocupar dicho espacio con inconsultos e inconvenientes módulos carcelarios, desconoce las prioridades de quienes habitamos la comuna.

La seguridad requiere respuestas responsables y comprometidas por parte del Gobierno. Aún estamos a tiempo. Esperamos ser escuchados y considerados.

Y CONSIDERANDO:

Que por Ley de Comunas 1777/05, en su artículos 10, por facultades exclusivas, corresponde a la Comuna establecer consulta participativa con los vecinos afectados por una intervención urbana de magnitud como la que se trata en el presente documento, por incumbencia sobre la planificación de los espacios verdes y su mantenimiento, la calidad de vida de los vecinos en cuanto a las

actividades por ellos desarrolladas, deportivas, culturales y comunitarias; en salvaguarda de sus derechos a la seguridad y el tránsito.

Que a la Comuna, su Junta Comunal, compete además presentar proyectos de iniciativa legislativa, con la intervención de vecinos, grupos barriales, su Consejo Consultivo Comunal.

Que por facultades concurrentes con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo al Artículo 11 de la Ley de Comunas 1777/05, se debe concretar una planificación participativa que de lugar, a través de la asistencia técnica y profesional de equipos de la ciudad y la Comuna, a dar solución a las demandas y reclamos de los vecinos. Se debe dar prioridad a la construcción del Polideportivo de Chacarita, máxime cuando su realización cumplimentará una resolución judicial, y se habían realizado reuniones con vecinos, Juntistas, Consejo Consultivo y equipos del del Gobierno de la Ciudad con incumbencia en la temática.

RESOLUCION

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS Nº 1777, LA ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 –CCC15- DECIDE PRONUNCIARSE POR LO SIGUIENTE:

SOLICITAR A LA JUNTA COMUNAL:

ARTICULO 1: Se establezca consulta participativa con los vecinos a la obra en cuestión, sus organizaciones barriales, ongs, partidos políticos, el Consejo Consultivo Comunal, para dar respuesta a las demandas y reclamos vecinales, se prioricen y den concreción a sus propuestas. Artículos 10 incisos d y e, Ley de Comunas 1777/05.

ARTICULO 2: Que por lo establecido en el artículo precedente, se establezcan mecanismos de gestión ante el Gobierno de la Ciudad, para dar curso a lo solicitado por los vecinos afectados. Artículo 11 incisos d y e, Ley de Comunas 1777/05.

ARTÍCULO 3: SE DE TRATAMIENTO OBLIGATORIO A LO SOLICITADO. Artículo 37 ley de Comunas 1777/05.

**COMISIÓN DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
COMISIÓN DE SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS
CONSEJO CONSULTIVO COMUNA 15**